

REGISTRO GENERAL	REGISTRO DE OBRAS
------------------	-------------------



Ayuntamiento de Torreblascopedro
Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES

DATOS PERSONALES	D.
	Con domicilio en de.....
	Teléfono D. N. I. o C. I. F. Actuando en nombre propio o en representación de:
	

DATOS DE LAS OBRAS	Emplazamiento..... de
	☐ NUEVA PLANTA ☐ DEMOLICIÓN TOTAL
	☐ ACONDICIONAMIENTO, (superficie >500 m2) ☐ AMPLIACIONES DE VIVIENDA
	☐ REFORMAS ESTRUCTURALES ☐ ELEVACIÓN DE PLANTA
	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL euros

DATOS TÉCNICOS	AUTOR DEL PROYECTOtitulación.....
	DIRECTOR DE OBRA titulación.....
	DE LA EJECUCIÓN MATERIAL..... titulación
	COORDINADOR DE SEGURIDAD..... titulación

Comparece ante V. I. y solicita Licencia Municipal para realizar las obras anteriormente descritas.

Torreblascopedro, a de de 2.00 .

ICO	1,8%	 €
TASA	0,6%	 €
	Total	 €

FIRMA DEL SOLICITANTE,

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEO

Autorizo expresamente a los funcionarios municipales el acceso a todas las dependencias e instalaciones, con el fin de realizar las oportunas inspecciones, según lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación y el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, a continuación se detallan, en su calidad de promotor, determinadas obligaciones contenidas en los citados preceptos legales.

ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS

- Previo al comienzo de la obra, será requisito indispensable contar con la Licencia Municipal de Obra y demás autorizaciones administrativas.
- Deberá designar a los componentes de la Dirección Facultativa, Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico, e informarles, con suficiente antelación, de la fecha de inicio de la obra.
- Deberá solicitar al constructor el correspondiente Plan de Seguridad Laboral y remitir el AVISO PREVIO del inicio de la obra a la autoridad laboral, así como exigirle el seguro de daños materiales o seguro de caución para la garantía, durante un año, del resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, que podrá ser sustituido por la retención de un 5 % del importe de la ejecución material de la obra.
- Deberá designar al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- Si el uso del edificio es el de vivienda, deberá solicitar a compañía aseguradora el Seguro Decenal Obligatorio a que se refiere la Ley de Ordenación de la Edificación, por lo deberá contar con los correspondientes controles de calidad realizados por entidad homologada. De no cumplir estos requisitos, el Notario no podrá formalizar escritura de obra nueva y, por lo tanto, la edificación no se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad.

AL FINALIZAR LAS OBRAS

- Deberá suscribir, al menos con el constructor, el Acta de Recepción de la Obra.
- Deberá suscribir los seguros previstos en la Ley 38/1.999.
- Deberá entregar al(os) adquirente(s), el Libro del Edificio.